**Caso Atala**

Señor Director de El Mercurio:

Sorprende la premura con la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha decidido demandar al Estado de Chile ante la Corte en el llamado caso Atala.

Sin conocerse el texto de la demanda, no es posible juzgar el mérito de esta presentación, pero en lo que anuncia la página web de la Comisión, se observa que, más allá del caso en sí mismo considerado, se está buscando una oportunidad para obtener un pronunciamiento que consagre el concepto de "discriminación por orientación sexual". El comunicado de la Comisión señala textualmente que "este caso permitirá a la Corte pronunciarse por primera vez sobre la incompatibilidad de este tipo de discriminación con la Convención Americana".

Esta óptica de análisis se revela de partida errónea. En los casos de tuición lo que debe primar no es la mayor o menor igualdad de trato entre los padres, sino el interés superior del menor involucrado. Y es lógico que para juzgar este interés sea justo y legítimo evaluar no la "orientación", sino que la conducta y comportamiento sexual que desarrollan los progenitores frente a sus hijos. Mal puede haber discriminación entonces por "orientación sexual".

Es de esperar que la Corte Interamericana ponga las cosas en su lugar.

Hernán Corral Talciani

Profesor de Derecho Civil Universidad de los Andes

El Mercurio, 22 de septiembre de 2010